



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0100-2022-CPP

Paíta, 22 de junio del 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2022, de fecha 22 de junio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2022 del 22 de junio del 2022, el Lic. Enrique Silva Zapata - Regidor Municipal, solicita al área quien corresponda alcanzar los cv documentados en copias simples de los Gerentes y Subgerentes que han ingresado a fines del mes de mayo y dentro del mes de junio.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido del Lic. Enrique Silva Zapata - Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el pedido efectuado por el Lic. Enrique Silva Zapata - Regidor Municipal, en consecuencia solicitar al área que corresponda alcanzar los curriculum vitae documentados en copias simples de los Gerentes y Subgerentes que han ingresado a fines del mes de mayo y dentro del mes de junio.

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Sr. Rubén Vite Castillo
ALCALDE DE PAÍTA

Abog. Tania Y. Connez Castillo
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

Paíta
Juntos gobernamos mejor